

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2013

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2013, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 17:00 horas del día martes 10 de septiembre de 2013, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Sergio Adrián Ruíz Rocha, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente; y Ricardo Osorio Monter, Director de Recursos Humanos en su carácter de Secretario Técnico Suplente.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Jesús José Larrazolo Carrasco, Subdirector de Innovación, Alejandra González Mañas, Subdirectora de Administración Pesquera y Acuícola del Golfo de México, Luis Gilberto Avalos Neri, Abogado y Ana Gabriela López Martínez, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012913, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013113, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la información reservada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013213, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola e Inspección y Vigilancia, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013613, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013713, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- VII. Análisis del cumplimiento a la Resolución del Pleno número RDA 2595/13, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700003113.-----



VIII. Asuntos generales.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. Ricardo Osorio Monter, que en su carácter de Secretario Técnico Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad. -----

Acuerdo CI09SO.10.09.13.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012913, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700012913, que a la letra dice: *"...de conapesca atentamente solicito copias de los permisos de pesca y concesiones de pesca de pelágicos menores que estan vigentes a esta fecha..."*-----

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00506/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto me permito anexar 127 fojas, de las cuales 8 se encuentran en versión pública..."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI09SO.10.09.13.II

Se confirma entregar las copias de los permisos y concesiones de pesca de pelágicos menores, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se confirma la versión pública de 8 permisos de conformidad con los artículos 13, fracción IV y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013113, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700013113, que a la letra dice: *"...Información solicitada del sur de Sinaloa (Mazatlán-San Ignacio, Rosario y Escuinapa). ¿Nombre y número de cooperativas que hoy en esta zona? ¿Cuáles son los esteros donde se cultiva camarón en esta zona? ¿Cuáles son las granjas que se encuentran en los márgenes ó aledaños a los esteros? ¿Qué clase de camarón cultivan?..."*-----

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-00348/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola que en esencia dice: *"...1.- ¿Nombre y número de cooperativas que hay en esta zona? Existen 45 unidades de producción de camarón (*) de cultivo en el Sur de Sinaloa, de acuerdo a datos provenientes de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación... 9.- ¿Tienen un programa de vigilancia de bacterias patógenas al humano que sean transmitidas por el consumo*

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

de camarón? Esta Dirección General realizó una búsqueda en exhaustiva entre sus archivos no encontrando información física ni digital requerida en relación a la interrogante anterior, por lo que se declara la inexistencia en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 10.- ¿Existe un programa por parte de las autoridades (SAGARPA o salubridad) de vigilancia de bacterias patógenas al humano que sean transmitidas por el consumo de camarón? Esta Dirección General realizó una búsqueda en exhaustiva entre sus archivos no encontrando información física ni digital requerida en relación a la interrogante anterior, por lo que se declara la inexistencia en esta Dirección... 13.- ¿El camarón que se cosecha se le realiza pruebas microbiológicas de bacterias patógenas al humano? Esta Dirección General realizó una búsqueda en exhaustiva entre sus archivos no encontrando información física ni digital requerida en relación a la interrogante anterior, por lo que se declara la inexistencia en esta Dirección...”, oficio número DEE.-00080/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación que en esencia dice: “...Sobre el particular, le comento que esta Unidad Administrativa en sus registros maneja información relativa a datos estadísticos los cuales son clasificados como reservados, lo anterior con fundamento en el artículo 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al artículo 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica...De lo expuesto y fundado, se entiende que no resulta procedente la divulgación de los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos, solicitados de forma individualizada en el presente requerimiento de información, consistentes en: “...¿Cuál es la producción por año de cada una de ellas del 2011 a la fecha?...”. Lo anterior, en aras de que no se pueda identificar a las personas físicas o morales objeto de la información, tal y como lo prevé la normatividad aludida. Por tal motivo, le envío la producción general de camarón de cultivo, reportada en las oficinas de pesca de El Rosario, Escuinapa y Mazatlán, durante el periodo 2011-2012. En alusión al año 2013, le participo que actualmente las cifras se encuentran en proceso de acopio y procesamiento... En relación a los demás requerimiento, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la Inexistencia sobre la información no encontrada.--

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00632/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV.-01394/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y oficio número 612.13.-00512/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI09SO.10.09.13.III

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola en relación a las preguntas número 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los puntos 9, 10 y 13, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento. Para la pregunta número 6 se confirma la información reservada de conformidad con el artículo 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Asimismo, se confirma la respuesta otorgada para la pregunta número 1 por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013213, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola e Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700013213, que en esencia dice: "...Solicito información sobre pesca del pepino de Mar en el Golfo de México:1.- ¿Exista alguna veda para el pepino en costas de Yucatán, Quintana Roo y Campeche? ¿Qué autoridades están facultadas para decretar la veda en las costas de Campeche, Yucatán y Quintana Roo? ¿Cuál es la razón científica válida para implementarla?..."

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00489/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...1.- **¿Exista alguna veda para el pepino en costas de Yucatán, Quintana Roo y Campeche?** Si, existe una veda de tipo permanente, establecida el 14 de febrero de 2013, sin embargo mediante Acuerdo publicado el 25 de abril de 2013, con base en la opinión del Instituto Nacional de Pesca se estableció un período de aprovechamiento temporal (del 26 de abril al 14 de mayo de 2013) bajo el esquema de permisos de Fomento, en dos zonas de las costas de la Península de Yucatán para la especie pepino café *Isostichopus badionotus*... **¿Qué criterios ambientales y económicos se observan para la expedición de los permisos de pesca del pepino de mar?** Esta Dirección General realizo una búsqueda exhaustiva entre sus archivos no encontrando información física ni digital requerida en relación a la interrogante anterior por lo que solicito se declara la inexistencia en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...", oficio número DGIV.-01359/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...2.- **¿Cuántos inspectores de la Comisión Nacional de Pesca están adscritos en las delegaciones de Campeche, Yucatán y Quintana Roo? ¿Cuál es su formación de cada uno? ¿Tienen la facultad para detener a pescadores que capturen y comercialicen pepino de mar?** Al respecto, me permito informarle que en las Subdelegaciones de Pesca de Campeche, Yucatán y Quintana Roo se encuentran adscritos 21 Oficiales Federales de Pesca, cada uno con la siguiente formación académica: 7 en Biología; 3 en Ingeniería Pesquera; 2 en Hidrología; 2 en Derecho; 1 en Ingeniería Mecánica; 5 en Administración de Empresas y 1 en Economía... 3.- **¿Cuántos pescadores del periodo 2010 al 2013 han sido detenidos y/o consignados por la captura, explotación o comercialización del pepino de mar en las costas de Yucatán, Campeche y Quintana Roo? ¿Cuál fue el motivo? ¿Cuántas toneladas o kilos de pepino de mar crudo han sido decomisados en este periodo?** Al respecto, me permito informarle que en el Estado de Yucatán durante el 2013 se han retenido precautoriamente 111,960 kilogramos de pepino de mar en diferentes presentaciones y se han puesto a disposición del Ministerio Público Federal a 31 personas, por motivos tales como extraer, capturar o poseer pepino de mar en veda. En el 2012 se retuvieron precautoriamente 38,585 kilogramos de pepino de mar y se pusieron a disposición del Ministerio Público a 19 personas, por motivos tales como extraer, capturar o poseer pepino de mar en veda..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00604/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DEE.-00086/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, y oficio número 612.13.-00557/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:



Acuerdo CI09SO.10.09.13.IV

Se confirman las respuestas otorgadas por las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola e Inspección y Vigilancia, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a la pregunta *¿Qué criterios ambientales y económicos se observan para la expedición de los permisos de pesca del pepino de mar?*, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013613, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700013613, que en esencia dice: *"...2. Información de los permisos de pesca existentes en el estado de Sonora, desglosado en columnas de la siguiente manera, para cada una de las pesquerías que capturan en el litoral de Sonora. Columna 1: Unidad económica RNP, Columna 2: Titular, Columna 3: No. de Folio, Columna 4: No. de Permiso de pesca..."*

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00497/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le solicito se amplíe el plazo para dar respuesta a esta solicitud de información, debido a que esta Dirección requirió la información al personal administrativo de las oficinas de Sonora, mismas que se encuentran en una búsqueda exhaustiva entre sus archivos..."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI09SO.10.09.13.V

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013613, lo anterior con fundamento legal en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013713, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700013713, que en esencia dice: *"...Todas las concesiones para pesca de la especie "Dosidicus gigas" o diversas denominadas como calamar gigante en aguas mexicanas, expedidas para embarcaciones extranjeras por este sujeto obligado..."*

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00479/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto me permito informar a usted que esta Dirección General, realizó una búsqueda exhaustiva entre sus archivos físicos y digitales, no encontrando información solicitada. Derivado de lo anterior, se declara la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DEE.-00085/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00605/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00558/13 de la Dirección General de Organización y Fomento y oficio número DGIV.-01361/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en

los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI09SO.10.09.13.VI

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VII. Análisis del Cumplimiento a la Resolución del Pleno número RDA 2595/13, emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700003113.-----

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a leer la Resolución del Pleno que emitió el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, respecto al Recurso de Revisión número RDA 2595/13, en la cual, se deberá poner a disposición de la particular la documentación fuente de los permisos de pesca concedidos.-----

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruíz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00482/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...pone a disposición la consulta in situ de los expedientes requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003113, para que el día y hora que requiera la solicitante se pongan a su disposición los documentos siempre cuidando y considerando por parte de esta Dirección General la documentación e información clasificada como confidencial y reservada, la cual será separada del expediente para que el ciudadano no tenga a la vista dichos documentos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI09SO.10.09.13.VII

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento legal en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 18:00 horas, del día 10 de septiembre de 2013, dándose por terminada la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE


C. SERGIO ADRIÁN RUÍZ ROCHA

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE


C. RICARDO OSORIO MONTER